



**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA OCTAVA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA**

Barranquilla, Septiembre primero (1°) del año Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicación. - T 00424-2023 (08-001-22-13-000-2023-00424-00)

Magistrada Sustanciadora. - Dra. VIVIAN VICTORIA SALTARÍN JIMÉNEZ

Visto el informe secretarial que antecede, que da cuenta de la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFañE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogañ, proferida dentro del procedimiento tutelar de la referencia, se impone su concesión dado que fue presentada dentro del término dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, por lo cual esta Sala Unitaria. -

RESUELVE:

PRIMERO. - Conceder la impugnación presentada por los señores **YAMIT LEWIS DELGADO, JORGE BARROS LOPEZ y CARMEN IMPARATO DE BARROS** a través de apoderado judicial, en calidad de accionante; la señora **WENDY FUENTES VILLAFañE** a través de apoderado judicial y el señor **JORGE ASHTON IZQUIERDO** en calidad de vinculados, contra la Sentencia fechado 1° de agosto del hogañ. Para tal efecto, remítase el expediente digital al reparto de los señores Magistrados de la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia. Por la Secretaría de esta Sala efectúese el envío correspondiente.

SEGUNDO. - Notificar a las partes por el medio más expedito

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**VIVIAN VICTORIA SALTARIN JIMÉNEZ
Magistrada Sustanciadora**

Firmado Por:

Vivian Victoria Saltarin Jimenez

Magistrada

Sala 007 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99c1c64f17306fb5ba2ed82e6842baafd6b2b47da4722180c892974ff98291c6**

Documento generado en 01/09/2023 06:19:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>